

OAJGL/

En Pozuelo de Alarcón, siendo las **diez horas del 27 de enero de dos mil dieciséis**, se reunieron en Alcaldía, al objeto de celebrar **sesión ordinaria** de la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, con el quórum establecido en el artículo 47.1 del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración, bajo la presidencia de la **Sra. Alcaldesa**, los señores concejales que a continuación se expresan:

D. Felix Alba Núñez
D^a. Isabel Pita Cañas
D. Pablo Gil Alonso
D. Pablo Rivas Suárez excusa su asistencia
D. Eduardo Oria de Rueda Elorriaga

D^a. J^a. Beatriz Pérez Abraham, actuando como Concejales-Secretaria

Previa comprobación de la existencia del quórum necesario establecido en el artículo 47.1 del ROGA, para su válida celebración, la Sra. Presidenta declara abierta la sesión y comienzan a tratarse los asuntos comprendidos en el **ORDEN DEL DÍA**:

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE ALCALDÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

La Sra. Presidenta preguntó si algún miembro de la Junta tenía que formular alguna observación del acta de la sesión ordinaria celebrada el 20 de enero de 2016. Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad **acordaron** aprobarla.

2. SOLICITUDES DE INFORMACIÓN DE LOS CONCEJALES SI LAS HUBIERE (ARTS.11 Y 12 ROP)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de enero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Se da cuenta de los siguientes escritos:

Primero: De M^a Teresa Pina Ledesma, concejal del GM Somos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 1826/2016, por el que solicita:

- Fotocopia de las siguientes partes del expediente de APR 3.4.15, Unión M-503 y San Juan de la Cruz: Pag 1290 -1291, 2768-2779, 4154-4159, 5018-5048, 6158-6162, 6163-6167, 6267-6274, 6357, 6360-6370 y 6371-6371.1.

Segundo: De Pablo Gómez Perpinyá, portavoz del GM Somos, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 2281/2016, por el que solicita:

- Acceso a todos los contratos celebrados entre el Ayuntamiento y las empresas GRUPO RAGA, S.A. e IMEPASI, S.A. durante los años 2014, 2015 y 2016.
- Acceso al contrato vigente de la empresa de calidad asociada a los contratos de mantenimiento y conservación de las zonas verdes de Pozuelo de Alarcón.

Tercero: De Heliodoro Cobaleda Esteban, concejal del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 1811/2016, por el que solicita:

- Copia del proyecto de urbanización del plan parcial del APR 3.4.15 "Unión M-503 con San Juan de la Cruz"

Cuarto: De Heliodoro Cobaleda Esteban, concejal del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 1812/2016, por el que solicita:

- Copia de las resoluciones de la Gerencia de Urbanismo para cada ejemplar de árbol talado en la Finca de los Hortales, así como de los expedientes en los que se acredite con carácter previo al Decreto de Alcaldía, y conforme a derecho, la inviabilidad de cualquier otra alternativa a la tala, o en su defecto si no hubiera los anteriores, el estudio de arbolado dentro de las licencias de urbanización o del plan parcial del APR 3.4.15 "Unión M-503 con San Juan de la Cruz"

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

Quinto: De Elena Moreno García, concejal del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 2181/2016, por el que solicita:

- Copia del nuevo Convenio de colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la igualdad de oportunidades entre mujeres y hombres en el año 2016.

Sexta: De Heliodoro Cobaleda Esteban, concejal del GM Socialista, con número de entrada en el Registro General del Ayuntamiento 2182/2016, por el que solicita:

- Copia del expte. 2015/PA/000067, relativo a la Contratación del Servicio de cafetería y comedor en el Centro Municipal de Mayores Padre Vallet, incluyendo los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación.

Vistos los mencionados escritos, los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON:**

Primero: En relación al escrito con registro de entrada número 1826/2016, se le comunica que se le hará llegar en los próximos días las fotocopias solicitadas.

Segundo: En relación al escrito con registro de entrada número 2281/2016, se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 1 de febrero, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Tercero: En relación al escrito con registro de entrada número 1811/2016 se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 1 de febrero, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Cuarto: En relación al escrito con registro de entrada número 1812/2016 comunicar al Concejal Interesado que visto que su petición no está correctamente formulada, le ponemos a la vista los documentos que entendemos recogen dicha información, durante 5 días, a partir del próximo lunes 1 de febrero, en el despacho del Director General del Área de la Ciudad, previa cita solicitada por el concejal interesado.

Quinto: En relación al escrito con registro de entrada número 2181/2016 se le comunica que se dará vista de la prórroga del Convenio, durante 5 días, a partir del próximo lunes 1 de febrero, en el despacho de la Directora General del Área de Familia previa cita solicitada por el concejal interesado.

Sexto: En relación al escrito con registro de entrada número 2182/2016 se le comunica que se dará vista del expediente durante 5 días, a partir del próximo lunes 1 de febrero, en el despacho del Directora General del Área de Familia, previa cita solicitada por el concejal interesado.

3. ADJUDICACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, EXPTE.2015/PA/000057

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de enero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización y Calidad, con fecha 21 de enero de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria celebrada el 21 de octubre de 2015, en relación con el expediente de contratación número 2015/PA/000057 acordó:

“1º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación, de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Expte. 2015/PA/000057, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 38.512,40 € I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de un año prorrogable por mutuo acuerdo de las partes por otro año más.

2º.- Someter la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de 2016 para atender las obligaciones generadas por el contrato.

3º.- Proceder a la adjudicación por procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

4º.- *Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.*”

Segundo.- *Habiéndose anunciado la licitación en el Boletín Oficial del Estado nº 257 de 27 de octubre de 2015, transcurrido el plazo otorgado de presentación de proposiciones concurren los siguientes licitadores:*

- 1 *PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.*
- 2 *ASPY Prevención, S.L.U.*
- 3 *MGO BY WESTFIELD, S.L.*
- 4 *UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.*
- 5 *EUROCONTROL, S.A.*
- 6 *PREVEMONT SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L.*
- 7 *NORPREVENCIÓN, S.L.*
- 8 *INPREX, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L. (Rechazada por no cumplir los requisitos de envío por correo)*

Tercero.- *La Mesa de Contratación, en sesión de 17 de noviembre de 2015, procedió a la calificación de la documentación presentada por los licitadores a que se refiere el art. 146.4 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), introducido por la Ley 14/2013, de 27 de septiembre, de apoyo a los emprendedores y su internacionalización, y la cláusula 14ª del pliego de cláusulas administrativas, acordando lo siguiente:*

“PRIMERO.- Rechazar al licitador nº 8 INPREX, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., por no cumplir los requisitos de envío por correo

SEGUNDO.- Respecto al resto de los licitadores:

- *Tener por aportada la documentación exigida en el pliego de cláusulas administrativas particulares.*
- *Admitirles a la licitación.”*

Cuarto.- *La Mesa en sesión de fecha 17 de noviembre de 2015, procedió a la apertura en acto público de los sobres nº 2 “PROPOSICIÓN ECONÓMICA” con el siguiente resultado:*

1. *PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*
 - *Precio anual 13.990,00, euros (IVA EXCLUIDO)*
2. *ASPY Prevención, S.L.U., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*
 - *Precio anual 15.500,00, euros (IVA EXCLUIDO)*
3. *MGO BY WESTFIELD, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*
 - *Precio anual 11.900,00, euros (IVA EXCLUIDO)*
4. *UNIMAT PREVENCIÓN, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*
 - *Precio anual 13.302,00, euros (IVA EXCLUIDO)*
5. *EUROCONTROL, S.A., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*
 - *Precio anual 14.445,00, euros (IVA EXCLUIDO)*
6. *PREVEMONT SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*
 - *Precio anual 18.678,51, euros (IVA EXCLUIDO)*
7. *NORPREVENCIÓN, S.L., se compromete a la ejecución del contrato en las siguientes condiciones:*
 - *Precio anual 11.500,00, euros (IVA EXCLUIDO)*

Quinto.- *La Mesa de Contratación, en la misma sesión, acordó:*

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

Primero.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

		OFERTAS
1	NORPREVENCIÓN, S.L.	11.500,00
5	MGO BY WESTFIELD, S.L.	11.900,00
4	UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.	13.302,00
7	PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.	13.990,00
3	EUROCONTROL, S.A.	14.445,00
6	ASPY Prevención, S.L.U.	15.500,00
2	PREVEMONT SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L.	18.678,51

Segundo.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser NORPREVENCIÓN, S.L., salvo que se encuentre incurso en valores anormales o desproporcionados, tramitándose en ese caso el procedimiento legalmente previsto, procedimiento que se tramitará igualmente, respecto de todas las ofertas que se encuentren en dicho supuesto.

Tercero.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Sexto.- Por la Unidad de Contratación se constató que las ofertas de NORPREVENCIÓN, S.L. y MGO BY WESTFIELD, S.L., podían ser consideradas anormales o desproporcionadas conforme a lo dispuesto en la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y el art. 85 del Real Decreto 1098/2001 de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, otorgándoles trámite de audiencia según lo dispuesto en el art. 152.3 del TRLCSP.

Séptimo.- Con fecha 23 de noviembre de 2015, NORPREVENCIÓN, S.L. y MGO BY WESTFIELD, S.L. presentaron sendos escritos en los que justificaban las ofertas realizadas.

Solicitado el preceptivo informe técnico, con fecha 27 de noviembre de 2015, el Técnico de Régimen Interior emitió el siguiente:

“...

PRIMERO.- Respecto a MGO BY WESTFIELD, S.L., lo que presenta en su Informe Motivado de fecha 23 de noviembre de 2015, es una declaración de intenciones, en el que se ratifica en todos los aspectos tanto técnicos como económicos de su oferta.

En ningún momento se hace un desglose de los gastos, donde realmente se pueda dar por justificado el por qué el servicio en cuestión se puede realizar por el importe presentado por ellos.

Junto a lo anterior, preocupan ciertas afirmaciones y cito textualmente “...Esto hace que las posibles adaptaciones que sea necesario realizar para el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón en este proyecto, requieran a priori menor tiempo, al poder partir de una opción que es muy probable que haya sido desarrollada en el pasado y sea fácilmente adaptable” El Técnico que suscribe y teniendo en cuenta la importancia del servicio que se pretende contratar, no puede admitir que el precio que se oferte obedezca a criterios basados en probabilidades.

SEGUNDO.- El Informe Justificativo presentado por NORPREVENCIÓN, S.L., hace un desglose del precio ofertado para el Servicio de Prevención ajeno en las Especialidades de Higiene Industrial, Ergonomía y Psicología Aplicada. Indica el cálculo de los costes salariales de las personas que pueden estar adscritas al contrato, así como el número de horas de dedicación.

El licitador en cuestión también hace referencia a otros costes del contrato, gastos de desplazamiento y gastos relativos al material fungible para mediciones higiénicas, que permite completar el total del precio ofertado.

TERCERO.- Teniendo en cuenta todo lo anterior, se debe de desestimar la oferta presenta por MGO BY WESTFIELD, S.L., por carecer de justificación alguna. En relación a la segunda oferta con baja temeraria de NORPREVENCIÓN,

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

S.L., indicar que se pueden dar por justificada la bajada de precio, si bien los márgenes que se indica en el Informe son a juicio de este Técnico excesivamente ajustados.

...

Octavo.- La Mesa de Contratación, en sesión de 4 de diciembre de 2015, acordó:

1º.- Considerar que la oferta de MGO BY WESTFIELD, S.L., no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta la justificación y el informe técnico emitido.

2º.- Considerar viable la oferta de NORPREVENCIÓN, S.L., teniendo en cuenta la justificación y el informe técnico emitido.

3º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

		OFERTAS
1	NORPREVENCIÓN, S.L.	11.500,00
2	UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.	13.302,00
3	PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.	13.990,00
4	EUROCONTROL, S.A.	14.445,00
5	ASPY Prevención, S.L.U.	15.500,00
6	PREVEMONT SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L.	18.678,51

4º.- Proponer la adjudicación del contrato a la oferta más ventajosa económicamente que ha resultado ser NORPREVENCIÓN, S.L.

5º.- Requerir al propuesto como adjudicatario para que aporte la documentación a que se refiere la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Noveno.- El adjudicatario ha constituido una garantía definitiva por importe de 575,00 €, según acredita con la correspondiente carta de pago, así como ha aportado la documentación requerida en la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas. Asimismo figura informe de la Titular de la Recaudación acreditativo de que dicha empresa no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo con este Ayuntamiento.

Décimo.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente para esta contratación por un importe de 13.915,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria nº 31.9208.22734 del presupuesto de gastos del ejercicio 2016.

Decimoprimer.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable previo a la adjudicación.

A los presentes hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Las ofertas presentadas por NORPREVENCIÓN, S.L. y MGO BY WESTFIELD, S.L. se consideran oferta anormal o desproporcionada en virtud de los criterios establecidos en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por remisión de la cláusula 16ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

Conforme a lo establecido en el art. 152.3 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) se otorgó el trámite de audiencia a la empresa incurso en el citado supuesto. Finalizado el plazo ambas empresas presentaron escritos justificando sus ofertas.

SEGUNDO.- La Mesa de Contratación, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22.1.f del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público y visto el informe del Técnico de Régimen Interior ha rechazado la oferta presentada por MGO BY WESTFIELD, S.L. al considerar que no podía ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados y ha aceptado la oferta presentada por la mercantil

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

NORPREVENCIÓN, S.L. proponiendo la adjudicación del contrato a su favor por ser la oferta económicamente más ventajosa con arreglo a los criterios de adjudicación establecidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la licitación.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización y Calidad y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

1º.- Ratificar el acuerdo de la Mesa de Contratación de 17 de noviembre de 2015 de no admitir a la licitación a la empresa INPREX, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., por no cumplir los requisitos del envío por correo de la oferta.

2º.- Considerar que la oferta de MGO BY WESTFIELD, S.L., no puede ser cumplida por incluir valores anormales o desproporcionados, teniendo en cuenta la justificación y el informe técnico emitido.

3º.- Considerar viable la oferta de NORPREVENCIÓN, S.L., teniendo en cuenta la justificación y el informe técnico emitido.

4º.- Clasificar las ofertas con arreglo al siguiente orden definitivo de ofertas económicamente más ventajosas, en virtud del único criterio establecido en el pliego que ha sido el precio más bajo:

		OFERTAS
1	NORPREVENCIÓN, S.L.	11.500,00
2	UNIMAT PREVENCIÓN, S.L.	13.302,00
3	PREMAP SEGURIDAD Y SALUD, S.L.U.	13.990,00
4	EUROCONTROL, S.A.	14.445,00
5	ASPY Prevención, S.L.U.	15.500,00
6	PREVEMONT SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L.	18.678,51

5º.- Adjudicar el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN AJENO PARA LAS ESPECIALIDADES DE HIGIENE INDUSTRIAL, ERGONOMÍA Y PSICOSOCIOLOGÍA APLICADA, Expte. 2015/PA/000057, a la mercantil NORPREVENCIÓN, S.L., con CIF. B-27222827, en el precio anual de 11.500,00 euros, IVA excluido, (13.915,00 euros, IVA incluido).

6º.- Aprobar un gasto para esta contratación por importe de 13.915,00 € con cargo a la aplicación presupuestaria nº 31.9208.22734 del presupuesto de gastos de 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2017 la cantidad necesaria para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.

7º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en el plazo máximo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

4. APROBACIÓN DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, EXPTE.2016/PA/000001

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de enero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización y Calidad, con fecha 19 de enero de 2016, que se transcribe:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

“HECHOS

Primero.- El Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización y Calidad ha remitido propuesta para la contratación por procedimiento abierto del suministro de referencia, cuyo valor estimado asciende a la cantidad de 181.818,18 €, I.V.A. excluido, y su plazo de duración es de dos años.

El citado Concejal ha propuesto que se adjudique el contrato mediante procedimiento abierto, de tramitación ordinaria, siendo el precio el único criterio de adjudicación.

Segundo.- La Unidad Administrativa de Contratación ha tramitado expediente de contratación, bajo el número 2016/PA/000001, en el que figura la siguiente documentación:

- Propuesta del Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización y Calidad.
- Retención de crédito.
- Pliego de prescripciones técnicas.
- Pliego de cláusulas administrativas particulares, informado favorablemente por la Asesoría Jurídica.

Tercero.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación nº 31.9204.22103 del presupuesto de gastos del Ayuntamiento para el ejercicio 2016, habiéndose practicado retención de crédito por importe de 70.000 €, importe correspondiente a la parte del contrato a ejecutar en 2016.

Cuarto.- El Interventor General ha emitido informe favorable de fiscalización.

A los presentes hechos le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 109.1 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, (en adelante TRLCSP), establece que la celebración de contratos por las Administraciones Públicas requerirá la previa tramitación del correspondiente expediente. El apartado 3 del mismo artículo añade que, a dicho expediente, se incorporarán el pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas que hayan de regir el contrato. Asimismo, deberá incorporarse el certificado de existencia de crédito y la fiscalización previa de intervención.

De conformidad con el apartado 1 del artículo 110, completado el expediente de contratación, se dictará resolución motivada por el órgano de contratación aprobando el mismo y disponiendo la apertura del procedimiento de adjudicación. Dicha resolución implicará también la aprobación del gasto, salvo supuestos excepcionales, recogidos en la propia Ley.

Segundo.- El objeto del contrato es la adquisición de bienes muebles, por lo que el contrato debe calificarse como contrato de suministro, en virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del TRLCSP.

Tercero.- La adjudicación de los contratos se realizará, ordinariamente, utilizando el procedimiento abierto o restringido, a tenor de lo establecido en el artículo 138.2 del TRLCSP.

Habiéndose propuesto el procedimiento abierto, se ajusta a lo dispuesto en el citado precepto.

Cuarto.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización y Calidad y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tiene atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente

1º.- Aprobar un gasto para esta contratación del por un importe de 70.000 €, con cargo a la aplicación 31.9204.22103, del presupuesto del Ayuntamiento, importe equivalente a la parte del precio a ejecutar en el ejercicio 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto de los próximos ejercicios las cantidades necesarias para la atención de las obligaciones derivadas del contrato.

2º.- Aprobar los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, así como el expediente de contratación de SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIA MUNICIPAL, Expte. 2016/PA/000001, cuyo valor estimado asciende a 181.818,18 €, I.V.A. excluido, y tiene un plazo de ejecución de dos años.

3º.- Proceder a la adjudicación mediante procedimiento abierto de tramitación ordinaria.

4º.- Disponer la apertura del procedimiento de licitación.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

5. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 25 de enero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la siguiente propuesta:

1. RJ-0375

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de Desarrollo Económico, con fecha 22 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 59.583,24 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000428	RETRIBUCIONES COORDINADOR/A GENERAL PUESTO 1PD	59.583,24 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA CIUDAD

6. APROBACIÓN INICIAL DEL PLAN ESPECIAL DE MEJORA DE LA ORDENACIÓN PORMENORIZADA DE LA RED VIARIA DE LA MANZANA SITUADA ENTRE LAS CALLES CÁDIZ, NERVIÓN Y CARRETERA DE BENÍTEZ

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de enero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad y de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 18 de enero de 2016, que se transcribe:

“ANTECEDENTES

Primero.- Por escrito presentado el 29 de octubre de 2014, se presentan tres ejemplares del documento técnico denominado Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada de la red viaria de la manzana situada entre las calles Cádiz, Nervión y Carretera de Benítez, por parte de (.../...). Tras diversos informes y requerimiento realizado se presenta nuevo documento rectificado el 11 de diciembre de 2015, que es objeto del presente informe.

Segundo.- El documento presentado recoge la génesis y justificación de su presentación. La parcela afectada, sita en Carretera de Benítez nº 7 y propiedad del solicitante cuenta en la actualidad con una superficie de 1.365,38 m² y está delimitada por la Carretera de Benítez de 7,30 m de anchura media, por la calle Nervión de 5,50 m de anchura media y por la calle Cádiz de 6,25 m. de anchura media. Asimismo, linda con la parcela sita en la calle Cádiz nº 5, la cual ha procedido ya al reajuste de alineaciones correspondiente. Las alineaciones establecidas por el Plan General para la manzana objeto de este Plan Especial, implicarían la cesión gratuita de un 31,79% de la misma, equivalente a 434,06 m² de superficie, con la consiguiente pérdida de la capacidad de edificar; sin prever el Plan mecanismo alguno de equidistribución.

Señala además que la parcela colindante de la calle Cádiz nº 5, igualmente afectada por el reajuste de alineaciones, ha procedido a efectuar dicho reajuste con una dimensión media de 9,00 m. y no de 10 m. conforme a lo establecido en el Plan General. Por ello y, con el fin de proceder a la adaptación de las alineaciones a la realidad física del entorno y a lo realmente necesario, se formula el Plan Especial, que establece la ampliación de la calle Nervión, pasando de 5,50 m. a 9,00

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

m. de anchura; la ampliación de la calle Cádiz, pasando de 6,25 m. de 9,18 m. con el fin de dar continuidad a la alineación ya ejecutada en la parcela colindante sita en el número 5 de la citada calle, y la correspondiente ampliación de la Carretera de Benítez, para que, en el futuro, una vez que la finca situada en el Nº 6 de la misma proceda al reajuste de alineación que le afecta según el Plan General, esta carretera cuente con una anchura de 10 m. Todos estos ajustes suponen una cesión gratuita del 23,13% de la parcela, equivalente a 315,86 m² de suelo para ampliación de viario, comprometiéndose en el documento a proceder a la cesión anticipada de dicha superficie en escritura pública de cesión, tras la aprobación del Plan Especial.

Tercero.- Consta en el expediente informe del Departamento de movilidad de 24 de septiembre de 2015 que se considera favorable a las alineaciones propuestas por el Plan especial, dada la baja densidad de tráfico de la zona y la fijación de alineaciones en congruencia con el entorno.

Cuarto.- Con fecha 21 de diciembre de 2015 fue emitido informe por el Servicio de Planificación, favorable al Plan Especial propuesto, añadiendo que en la manzana afectada hay presencia de arbolado, por lo que se acompaña un Inventario de Arbolado, el cual ha sido sometido al oportuno estudio de la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo, que ha emitido informe de fecha 21 de diciembre de 2015, en el que se informa favorablemente el Inventario y se condicionan las actuaciones sobre el arbolado afectado a la tramitación de la licencia de obra de la parcela residencial resultante. Propone su aprobación con las siguientes condiciones:

1º.-Tras la aprobación definitiva del presente Plan Especial, se procederá por el promotor a la cesión anticipada en escritura pública de los 315,86 m² de superficie de ampliación de viario.

2º.- La ejecución de la ampliación de viario resultante de las correspondientes alineaciones, se llevará a cabo por la propiedad una vez que se solicite licencia de obra nueva, de reestructuración total o de parcelación, aun cuando se trata de obras en viales públicos. Las citadas obras se podrán incluir en el proyecto de obras de edificación de obra nueva o de reestructuración.

3º.- La evaluación sobre el arbolado afectado, en lo relativo a su "conservación", "tala" y "trasplante" se determinará por los servicios técnicos municipales durante la tramitación de la licencia de obra de la parcela residencial resultante."

A los mencionados antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Análisis de la propuesta de Plan Especial

El artículo 50 de la Ley 9/2001 del suelo señala que los los Planes Especiales tienen cualquiera de las siguientes funciones, en su letra c). la definición, ampliación o protección de cualesquiera elementos integrantes de las redes públicas de infraestructuras, equipamientos y servicios, así como la complementación de sus condiciones de ordenación con carácter previo para legitimar su ejecución, señalando a continuación que el Plan Especial podrá modificar o mejorar la ordenación pormenorizada previamente establecida por cualquier otra figura de planeamiento urbanístico, debiendo justificar suficientemente en cualquier caso su coherencia con la ordenación estructurante.

Según el art. 51 los Planes Especiales contendrán las determinaciones adecuadas a sus finalidades específicas, incluyendo la justificación de su propia conveniencia y de su conformidad con los instrumentos de ordenación del territorio y del planeamiento urbanístico vigentes sobre su ámbito de ordenación.

En el presente caso el Plan especial formulado realiza un reajuste de las alineaciones recogidas en el Plan General en la zona afectada, que según los informes técnicos emitidos es adecuada y congruente. Por otro lado, esta redelimitación, solicitada a instancias del propietario de la parcela afectada permitirá la cesión gratuita de la superficie de 315,86 m², lo cual es de un indudable beneficio para el municipio al no existir mecanismos de equidistribución para la obtención de dicha superficie destinada a viales por la nueva ordenación, sin perjuicio de que el retranqueo definitivo se produzca una vez se proceda a solicitar licencia y se reedifique el solar afectado.

Según lo señalado en el informe técnico el documento sujeto a aprobación consta de la documentación oportuna y adecuada para los objetivos propuestos.

SEGUNDO.- Tramitación a seguir para la aprobación del Plan Especial

La tramitación de los procedimientos de aprobación de planes parciales y especiales de iniciativa particular se encuentra regulada en el art. 59.4 LSM, procediendo ahora acordar la admisión a trámite y la aprobación inicial del citado documento, y someterlo al preceptivo trámite de información pública por el plazo de un mes. La información pública debe hacerse en la forma y condiciones que propicie una mayor participación de los titulares de derechos afectados y ciudadanos en general. Procede cumplimentar dicho trámite mediante la notificación individual a los afectados, la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid, y en un periódico de amplia difusión en la provincia, según lo dispuesto en el art. 128.2 del vigente Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Decreto 2159/1978, así como mediante su exposición en el Tablón de Anuncios y en la página web municipales.

Una vez transcurrido dicho plazo, la competencia de aprobación definitiva de los planes parciales y especiales,

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

corresponde al Pleno del Ayuntamiento en virtud de lo dispuesto en el art. 61.4 de la LSM.

La competencia para la adopción del acuerdo de aprobación inicial en los municipios sometidos al régimen de organización de los de gran población, como es el caso, la ostenta la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo dispuesto en los apartados c) y d) del art. 127.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, que establece que corresponde a la Junta de Gobierno Local, entre otras atribuciones, “la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno” y “las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización”. En el mismo sentido, el art. 45.3.c) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, atribuye a la Junta de Gobierno Local la competencia para la “La aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación definitiva o provisional corresponda al Pleno”.

Vistos los fundamentos jurídicos citados, y demás de general aplicación, de conformidad con los informes técnicos obrantes en el expediente, considero procedente que se acuerde la aprobación inicial del citado Plan Especial, y por tanto, **propongo que por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento se adopte el siguiente:**

ACUERDO

ÚNICO.- Aprobar inicialmente el Plan Especial de mejora de la ordenación pormenorizada de la red viaria de la manzana situada entre las calles Cádiz, Nervión y Carretera de Benítez, a instancias de Don (.../...), el cual estará sujeto a las siguientes condiciones:

1º.-Tras la aprobación definitiva del presente Plan Especial, se procederá por el promotor a la cesión anticipada en escritura pública de los 315,86 m2 de superficie de ampliación de viario.

2º.- La ejecución de la ampliación de viario resultante de las correspondientes alineaciones, se llevará a cabo por la propiedad una vez que se solicite licencia de obra nueva, de reestructuración total o de parcelación, aun cuando se trata de obras en viales públicos. Las citadas obras se podrán incluir en el proyecto de obras de edificación de obra nueva o de reestructuración.

3º.- La evaluación sobre el arbolado afectado, en lo relativo a su “conservación”, “tala” y “trasplante” se determinará por los servicios técnicos municipales durante la tramitación de la licencia de obra de la parcela residencial resultante.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

7. APROBACIÓN DEFINITIVA DEL PROYECTO DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA PARCELA SITUADA EN LA AVENIDA DE EUROPA 21-A

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de enero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde y Titular del Área de Gobierno de la Ciudad y de la Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Patrimonio, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

ANTECEDENTES

Primero.- Con fecha (.../...) de 2015 se presentó por parte de Don (.../...) Estudio de Detalle para la ordenación de la parcela sita en Avenida de Europa nº 21-A. Dicho estudio de detalle viene prescrito por el Plan Parcial del Sector Ampliación Casa de Campo para la ordenación de la parcela, que proviene de la segregación de la parcela U-1 del polígono 1 de dicho Sector.

Segundo.- Según los informes técnicos emitidos y en cuanto a las características de la ordenación propuesta al nivel del estudio de detalle, debe señalarse que no se genera estructura viaria en el ámbito ni nuevas obligaciones de urbanización o cesiones, y estrictamente la ordenación propuesta se apoya en la respuesta a las necesidades de la tipología edificatoria que se pretende implantar en la parcela, que es el uso residencial en vivienda unifamiliar; estableciéndose un área de movimiento de la edificación de 1.276,70 m2 de superficie, con fachada a la calle Hungría, dentro de la cual se implantarán los edificios a definir en los correspondientes proyectos arquitectónicos. El resto del espacio se divide en 880.05 m2 de espacio libre privado, 100 m2 de zona de juegos y viario peatonal de uso comunitario, 177,10 m2 de espacio libre de uso comunitario y 86,15 m2 de acceso rodado a sótano. El Estudio de Detalle se remite a la correspondiente Ordenanza de la Zona 3.2 Residencial en Vivienda Unifamiliar que resulta de aplicación para la fijación de sus parámetros, así como a las Normas del Plan General en lo no especificado en las mismas.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

Tercero.- Con fecha 21 de octubre de 2015 por la Junta de Gobierno Local se procede a acordar la aprobación inicial del Estudio de Detalle, y su sometimiento a trámite de información pública por plazo de 20 días. Dicho trámite se cumplimenta mediante anuncios en el BOCM de 23 de noviembre de 2015 y en el Diario "El Mundo" de 13 de noviembre, y en el tablón de anuncios municipal. No consta que en el referido plazo se hayan presentado alegaciones.

Cuarto.- Con fecha 28 de diciembre de 2015 se ha emitido informe del Servicio de Planificación, favorable a que se proceda a la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, señalando que deberá recogerse la condición de que antes del inicio de las obras de urbanización y edificación se deberá dar cumplimiento a lo establecido en el informe de aprobación inicial de la Ingeniero Técnico Forestal de la Gerencia Municipal de Urbanismo en lo referente a las medidas compensatorias por el arbolado afectado por el desarrollo de la actuación.

A los mencionados antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El presente estudio de detalle se adecua al contenido que deben tener los mismos, así como al resto del planeamiento de aplicación.

Según se ha justificado tanto en la Memoria del documento, como en los informes técnicos obrantes en el expediente, el documento propuesto se adecua a lo establecido por la legislación urbanística para los Estudios de Detalle, especialmente en el artículo 53.2.a) de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y art. 65 del Reglamento de Gestión Urbanística, sin exceder de los límites previstos para esta figura, todo ello con cumplimiento del planeamiento de rango superior.

SEGUNDO.- Sobre la competencia para acordar la aprobación definitiva del estudio de detalle.

El Estudio de Detalle es un instrumento de planeamiento urbanístico de desarrollo, de acuerdo a lo señalado en el art. 34.2.b) de la Ley 9/2001 del suelo de Madrid. Para su tramitación se ha seguido lo dispuesto en los artículos 60 y concordantes de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid y 140.3 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico. Una vez sometido al preceptivo trámite de información pública por plazo de veinte días, de conformidad con lo dispuesto en el art. 61.5 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid su aprobación definitiva le corresponde al Pleno.

Procede que por el Gerente de Urbanismo se proponga la adopción del acuerdo de aprobación definitiva; propuesta que en virtud de lo señalado en el art. 62.d) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración debe suscribir el Teniente de Alcalde titular del Área, a remitir a la Junta de Gobierno Local, que en virtud del artículo 45.3.c) de dicho Reglamento tiene la competencia para la aprobación de los proyectos de instrumentos de ordenación urbanística cuya aprobación corresponda al Pleno municipal.

Por lo expuesto, vistos los artículos citados, y demás de general aplicación, así como el informe del Servicio de Planificación, se **propone que la Junta de Gobierno Local** adopte el siguiente

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el Proyecto de Estudio de Detalle de la parcela situada en la Avenida de Europa 21-A, promovido por Don (.../...), con las condiciones a cumplir previamente a realizar la actuación edificatoria, recogidas en el informe de la Ingeniero Técnico Forestal en materia de protección del arbolado afectado.

SEGUNDO.- Proponer al Pleno del Ayuntamiento que acuerde, previo dictamen de la Comisión Permanente de Urbanismo, la Aprobación Definitiva del Estudio de Detalle de la parcela situada en la Avenida de Europa 21-A, promovido por Don (.../...), con las condiciones a cumplir al realizar la actuación edificatoria recogidas en el informe de la Ingeniero Técnico Forestal en materia de protección del arbolado afectado."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

8. PRÓRROGA DEL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN 2014/PA/000063 DE SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL)

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de enero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Coordinación de Obras y Servicios de la Ciudad, con fecha 19 de enero de 2016, que se transcribe:

"HECHOS

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

Primero.- La Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio, mediante resolución de 29 de diciembre de 2014, adjudicó el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL), Expte. de contratación 2014/PA/000063, a la mercantil INTI, S.A., en el precio total de 21.229,49 euros, IVA excluido, (25.687,68 euros, IVA incluido).

Segundo.- El contrato se formalizó en documento administrativo de fecha 21 de enero de 2015, dando comienzo el servicio el día 1 de febrero de 2015. La vigencia del contrato, a tenor de lo dispuesto en el apartado 7 del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares es de un año, prorrogable por otro año más.

Tercero.- INTI, S.A., mediante escrito de 14 de octubre de 2015, ha solicitado la prórroga del contrato. Asimismo, el Concejal de Coordinación de Obras y Servicios de la Ciudad ha propuesto la mencionada prórroga.

Cuarto.- El Órgano de Contabilidad ha informado de que existe crédito adecuado y suficiente por importe de 24.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.3111.22714 del Presupuesto de 2016 del Ayuntamiento, para atender las obligaciones generadas por el contrato para el periodo comprendido entre el 1 de febrero y el 31 de diciembre de 2016.

Quinto.- El Interventor General ha emitido informe de fiscalización favorable.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El artículo 23 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, dispone en su apartado 2º que el contrato podrá prever una o varias prórrogas siempre que sus características permanezcan inalterables durante el periodo de duración de éstas y que la concurrencia para su adjudicación haya sido realizada teniendo en cuenta la duración máxima del contrato, incluidos los periodos de prórroga.

Asimismo, establece que la prórroga se acordará por el órgano de contratación y será obligatoria para el empresario, salvo que el contrato expresamente prevea lo contrario, sin que pueda producirse por el consentimiento tácito de las partes.

SEGUNDO.- El apartado 7 del anexo I al pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato de referencia establece que la duración del mismo será de un año, pudiendo prorrogarse por un año más.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

*De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal Delegado de Coordinación de Obras y Servicios de la Ciudad y al Concejal Delegado de Hacienda y Contratación, por sustitución, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:*

1º.- Aprobar el gasto para la prórroga del contrato por un importe de 24.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 52.3111.22714 del presupuesto de gastos de 2016 y adoptar el compromiso de consignar en el presupuesto del ejercicio 2017 la cantidad necesaria para atender las obligaciones económicas derivadas del contrato.

2º.- Prorrogar, para el periodo comprendido entre el 1 de febrero de 2016 y el 31 de enero de 2017, el contrato de SERVICIO DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE PLAGAS (LUCHA ANTIVECTORIAL), Expte. 2014/PA/000063, del que es adjudicataria la mercantil INTI, S.A. con CIF A-28804896, en las condiciones del contrato original.”

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

9. **APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS**

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 25 de enero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

1. **RJ-0067**

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

Vista la propuesta del Concejal de Coordinación de Obras y Servicios de la Ciudad, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 38.724,19 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000270	CONSUMO DE AGUA POTABLE PARA EL SEXTO BIMESTRE DEL AÑO 2015	38.724,19 €

2. RJ-0152

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 29.861,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000258	MANCOMUNIDAD DEL SUR. FTRA. DICIEMBRE 2015	29.861,00 €

3. RJ-0184

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 200.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000311	RC- PREVISIÓN AÑO 2016 GASTOS DE COMUNIDAD GENERADOS POR DIFERENTES INMUEBLES MUNICIPALES	200.000,00 €

4. RJ-0290

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 41.280,62 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000291	CANON DE CONTROL DE VERTIDOS DE LA EDAR DE HUMERA	41.280,62 €

5. RJ-0303

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 38.892,25 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000310	TASA BIOPINTO 4º TRIM.2015 MANCOMUNIDAD	38.892,25 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar las propuestas de resolución transcritas.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE DESARROLLO ECONÓMICO

10. RETIRADA POR NO FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE USO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT (SOFTWARE ASSURANCE), EXPTE.2015/PA/000052

El expediente ha sido examinado en la sesión de 25 de enero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación y del Concejal Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización y Calidad, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“HECHOS

Primero.- La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2015, en relación con el expediente de contratación número 2015/PA/000052, acordó entre otros:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

"2º.- Adjudicar el contrato de ADQUISICIÓN DE USO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT (SOFTWARE ASSURANCE), Expte. 2015/PA/000052, a la mercantil SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC SL), con C.I.F. B-81644387, en el porcentaje de baja sobre los precios unitarios del 25,45%."

(...)

4º.- Requerir al adjudicatario para la formalización del contrato en los 5 días siguientes al transcurso del plazo de 15 días hábiles desde la recepción de la notificación de la adjudicación, siempre que no se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato."

Segundo.- La adjudicación fue notificada a las empresas licitadoras y publicada en el perfil de contratante el día 23 de diciembre de 2015.

Tercero.- La adjudicataria no ha formalizado el contrato en el plazo previsto en la notificación de la adjudicación, que vencía el día 19 de enero de 2016.

Cuarto.- El día 19 de enero de 2016 se recibió en el correo electrónico de Contratación escrito de la adjudicataria, en el que manifiesta que el porcentaje de baja indicado en la adjudicación no se corresponde con la oferta formulada, indicando lo siguiente:

"..

Que la oferta presentada incluye el desglose detallado de todos los productos solicitados con sus precios unitarios, así como el precio total por los 3 años del contrato, siendo este 221.800,17 € (doscientos veintidós (sic) mil ochocientos euros con diecisiete céntimos) IVA no incluido, repartido en tres anualidades de idéntico importe.

Que en el desglose de precios ofertados que se ha presentado no existe un descuento lineal sobre los precios unitarios detallados en el pliego, y por tanto se procedió a calcular el porcentaje medio de baja respecto al precio total de licitación por el valor total del contrato estimado por el Ayuntamiento de Pozuelo. Dicho porcentaje de baja sobre el valor estimado del contrato es del 25,45 % (veinticinco con cuarenta y cinco por ciento).

Que, si el porcentaje medio de baja se calcula sobre la cifra que se obtiene de multiplicar el precio unitario estimado por el número estimado de unidades, se obtiene un descuento medio del 15,76 % (quince con setenta y seis por ciento).

Que la oferta presentada por SCC incluye tabla con los precios de venta unitarios de todos y cada uno de los productos...."

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- La adjudicataria no ha formalizado el contrato en el plazo indicado en la notificación de la adjudicación.

En lugar de ello, el último día del plazo para la formalización del contrato (el día 19 de enero de 2016), ha presentado un escrito en el que manifiesta que la adjudicación es errónea, pues su oferta no contempla un porcentaje de baja único para todos los precios unitarios.

Dicha manifestación, en primer lugar, es del todo extemporánea, pues si la adjudicataria no estaba de acuerdo con los términos del acuerdo de adjudicación notificado, debió interponer recurso especial en materia de contratación, en el plazo de quince días hábiles, lo que no ha hecho. Por tanto, la adjudicación debe entenderse como un acto firme y consentido.

En segundo lugar, el porcentaje de baja indicado en el acuerdo de adjudicación es el mismo que el que figura en la oferta de la adjudicataria, en la que consta lo siguiente:

"Porcentaje de baja a los precios unitarios 25,45 % (veinticinco con cuarenta y cinco por ciento)

El importe total de los 3 años de contrato ascenderá a 221.800,17 € (Doscientos veintidós (sic) ochocientos euros con diecisiete céntimos) IVA no incluido."

Efectivamente, el modelo de proposición que figura en el Anexo III al pliego de cláusulas administrativas particulares, exigía un porcentaje de baja único a los precios unitarios, y es precisamente lo que ha hecho la empresa adjudicataria.

Y ello con independencia de que en el sobre de proposición incluyera una segunda hoja, con los precios unitarios de los productos, los cuales, al no ser exigidos en el modelo de proposición, no fueron tenidos en cuenta.

El apartado 1 del artículo 145 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP) establece que las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares, y su presentación supone la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de dichas cláusulas o condiciones, sin salvedad o reserva alguna.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

Asimismo el pliego de cláusulas administrativas que rige el contrato establece en su cláusula 14, Forma y contenido de las proposiciones, apartado B) Sobre nº 2 "Proposición Económica" que la proposición económica se presentará redactada conforme al modelo fijado en el Anexo III al presente pliego (...)."

El Modelo fijado en el Anexo III establece el siguiente modelo de proposición:

"D./Dª , domiciliado en , C/ , Cód. Postal , con D.N.I. nº , actuando en nombre y representación de , con domicilio social en..... , C/..... , Cód. Postal , conforme se acredita con poder notarial bastante (o "actuando en nombre propio"),

Solicita tomar parte en el procedimiento abierto convocado por el Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón para contratar el (indicar el nombre del contrato y el número del expediente), anunciado en el Boletín Oficial de..... (B.O.E. y D.O.U.E. o B.O.C.M) número ... de fecha , comprometiéndose a su ejecución, cumpliendo todos los requisitos y condiciones de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas, realizando la siguiente oferta:

Porcentaje de baja a los precios unitarios % (en letra y número).

Lugar, fecha y firma del licitador."

SEGUNDO.- La no formalización del contrato en el plazo establecido puede considerarse como una retirada de la oferta por parte del licitador, por analogía a lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP que dispone que "de no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose en ese caso a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas."

En este sentido, la Junta Consultiva de Contratación Administrativa en su informe 51/11 de 1 de marzo de 2012 establece que

"Esta Junta Consultiva entiende que procedería dicha aplicación analógica en el caso de incumplimiento del plazo de formalización por el adjudicatario, debiéndose entender en ese caso que éste último ha retirado su oferta. Esta conclusión se alcanza tras apreciarse identidad de razón entre el supuesto de hecho de no aportación de la documentación justificativa y de la garantía definitiva dentro del plazo por parte del licitador y el supuesto de hecho de no formalización del contrato en plazo por causa imputable al adjudicatario. Tras la solución que el legislador le da al primer supuesto late el derecho del licitador siguiente (en la lista de ofertas clasificadas) a convertirse en adjudicatario. El principio de no causar perjuicio a los derechos de terceros justifica la solución de entender que el licitador ha retirado su oferta. La regla que contempla dicho principio resulta aplicable al supuesto de hecho de no formalización del contrato por causa imputable al adjudicatario, dado que el segundo licitador en la lista en este momento del iter procedimental continúa a la expectativa de resultar adjudicatario en defecto del primer adjudicatario. Por todo ello procede la aplicación analógica ya referida.(...)"

Esta Junta Consultiva entiende que el artículo 151.2 TRLCSP es base jurídica suficiente para entender que el licitador que resultó primer adjudicatario ha retirado su oferta debiéndosele tener por desistido en el sentido del artículo 91 Ley 30/1992."

Por tanto, procede requerir la documentación referida en el artículo 151.2 del TRLCSP y la cláusula 17ª del pliego de cláusulas administrativas a la empresa SEIDOR, S.A., al ser la oferta clasificada en segundo lugar.

TERCERO.- De conformidad a lo dispuesto en el apartado tercero de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la competencia como órgano de contratación le corresponde a la Junta de Gobierno Local.

De acuerdo con todo lo anterior, se **PROPONE** al Concejal-Delegado de Recursos Humanos, Régimen Interior, Modernización y Calidad y a la Concejal Delegada de Hacienda y Contratación, en ejercicio de las competencias delegadas que tienen atribuidas, elevar a la Junta de Gobierno lo siguiente:

PRIMERO.- Dar por retirada la oferta de SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L. (SCC SL) al no haber formalizado en el plazo establecido el contrato de ADQUISICIÓN DE USO, ACTUALIZACIÓN Y SOPORTE DE LICENCIAS DE PRODUCTOS MICROSOFT (SOFTWARE ASSURANCE), Expte. 2015/PA/000052.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil SEIDOR, S.A. para que aporte en el plazo de diez días hábiles la documentación establecida en la cláusula 17ª del Pliego de cláusulas administrativas que rige el presente contrato."

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar la propuesta de resolución transcrita, en sus propios y literales términos.

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

11. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 25 de enero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

1. RJ-0119

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de lo Económico, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 30.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000265	PG SUBVENCIÓN NOMINATIVA ACPC	30.000,00 €

2. RJ-0191

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de lo Económico, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 130.745,63 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000208	PRÓRROGA CONTRATO SERVICIOS DE SOPORTE Y MTO. DE APLICACIONES INF. POR NSIN EXPTE.2014/NSIN/007	130.745,63 €

3. RJ-0219

Vista la propuesta de la Segunda Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de lo Económico, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 75.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000202	RC – COPIAS E IMPRESIONES DE MÁQUINAS MULTIFUNCIÓN SEGÚN CONTRATO PÚBLICO, 2012/PA/010	75.000,00 €

Los señores reunidos en votación ordinaria y por unanimidad de los miembros presentes **ACORDARON** aprobar las propuestas de resolución transcritas.

PROPUESTAS DEL ÁREA DE GOBIERNO DE LA FAMILIA

12. APROBACIÓN DE PROPUESTAS DE GASTOS

Los expedientes han sido examinados en la sesión de 25 de enero de 2016 por la Comisión General de Coordinación.

Vistas las siguientes propuestas:

1. RJ-0103

Vista la propuesta de la Tercera Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Familia, con fecha 19 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 50.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000267	RC- AYUDAS DE COMEDOR ESCOLAR DIRIGIDAS A ALUMNOS DE 2º CICLO DE EDUCACIÓN INFANTIL Y EDUCACIÓN PRIMARIA DE CENTROS SOSTENIDOS CON FONDOS PÚBLICOS	50.000,00 €

2. RJ-0163

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 35.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000228	RC- REP.MTO Y CONSERVACIÓN DE EDIFICIOS	35.000,00 €

3. RJ-0165

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 19 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 50.000,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000230	RC- REPARACIÓN, MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE MAQUINARIA, INSTALACIONES Y UTILLAJE	50.000,00 €

4. RJ-0234

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 239.524,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000226	RC- ARRENDAMIENTO EDIFICIOS Y OTRAS CONSTRUCCIONES	239.524,00 €

5. RJ-0237

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 18 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 237.471,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000177	RC- SUBVENCIONES POR CONCURRENCIA COMPETITIVA A CLUBES	237.471,00 €

6. RJ-0246

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 30.852,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000288	PAGO DE ARBITRAJES, JUECES, MESAS, RESPONSABLES Y DEMAS COLABORADORES DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES NO FEDERADOS. CLUB DE BALONCESTO	30.852,00 €

7. RJ-0247

Vista la propuesta del Primer Teniente de Alcalde Titular del Área de Gobierno de la Ciudad, con fecha 20 de enero de 2016, que se transcribe:

“Dada cuenta de las propuestas de gastos superiores o iguales a 18.000,00 euros más IVA presentadas por los diferentes Servicios y visto el informe propuesta del Órgano de Contabilidad, y en virtud de las facultades establecidas en el Artículo 127.1.g) de la Ley 7/1985, reguladora de las Bases de Régimen Local y en el Artículo 45.3.g) del Reglamento Orgánico de Gobierno y Administración del Ayuntamiento de Pozuelo de Alarcón, y a tenor de lo dispuesto en la Base 19 de las de Ejecución del Presupuesto.

Vistos los artículos citados y demás de general aplicación,

Se propone a la Junta de Gobierno Local:

ÚNICO.- Autorizar el siguiente gasto por un importe total de 85.856,00 €:

OPERACIÓN	DESCRIPCION	IMPORTE
220160000289	PAGO DE ARBITRAJES, JUECES, MESAS, RESPONSABLES Y DEMAS COLABORADORES DE LAS COMPETICIONES MUNICIPALES NO FEDERADOS. CLUB FUTBOL POZUELO	85.856,00 €

13. RUEGOS Y PREGUNTAS

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión, siendo las **once horas y diez minutos** del citado día, de lo que para constancia y validez de lo acordado se levanta la presente acta que visa la Sra. Alcaldesa ante mí, la Concejala-Secretaria, de lo que doy fe.

Pozuelo de Alarcón, 27 de enero de 2016

LA CONCEJAL-SECRETARIA DE LA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL 27-01-2016

VºBº LA ALCALDESA
PRESIDENTA.-

Fdo.: Susana Pérez Quislan

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Fdo.: J. Beatriz Pérez Abraham